INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2020.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que REYNALDO GRANADOS PINTO, quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador ad litem con base en el procedimiento establecido en el numeral 7º del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará a la Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA Lortiz@cobranzasbeta.com.co cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador ad litem del demandado REYNALDO GRANADOS PINTO al profesional del derecho a la Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA Lortiz@cobranzasbeta.com.co cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día11 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020

MEDERRERO MERCY KAR

| Firmado Por: |
|--|
| VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA |
| JUEZ JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER |
| Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 |
| Código de verificación: 9616b609c5382ee3b608d83b554fc3c7915ef0a256820a89a1ca2bd1ab50de95 Documento generado en 11/11/2020 04:22:26 p.m. |
| Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica |
| |
| |
| |